RESOLUCIÓN N° 194
Acta N° 12 – 29/03/2022

VISTO: El Memorando N° 64 – 24/03/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando la cancelación del llamado *SERVICIO DE FISCALIZACION FINANCIERA EJERCICIO 2021 Y AUDITORIA IMPOSITIVA* y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 31 de la Ley 2051/03 dice: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades o las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".* ----------

Que, la Ley 122/93, modificado por la Ley 2102/03 Relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal en su Artículo 27 establece: *"Son atribuciones del Consejo b) Aprobar los planes y programas".*----------

POR TANTO, el Consejo de Administración en uso de sus Atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°) CANCELAR el proceso de llamado a Concurso de Ofertas denominado "*SERVICIO DE FISCALIZACION FINANCIERA EJERCICIO 2021 Y AUDITORIA IMPOSITIVA*" por los fundamentos expuestos.----------

Art. 2°) ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.: Bernabé Peralta, **Presidente**
Luis Caballero,
Juan Amarilla,
Rene Medina,
Viviana Brioschi,
Venancio Diaz, **Miembros**

ABOG. JOEL GONZALEZ
Secretario
Consejo de Administración